

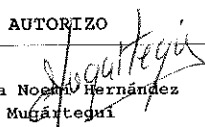

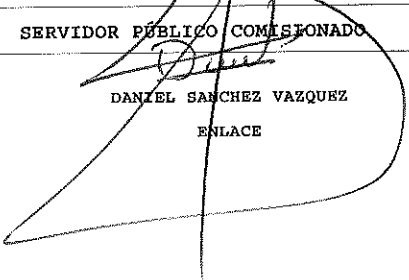
I. UNIDAD RESPONSABLE	
I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN	E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO	
II.1.-NOMBRE	DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ
II.2.-CARGO	ENLACE
II.3.-ORIGEN	México Puebla
II.4.-RFC	SAVD9207222R1

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS									
III.1.-DESTINO		III.2.-PERIODO		III.3.-NÚMERO DE DÍAS		III.4.-CUOTA		III.5.-IMPORTE	
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)		F. INICIO	F. TERMINO	COMPLETO	MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA	MENOS DE 24 HRS.	AUTORIZADO	
						DIVISA		PAQUETE	
Xiutetelco	Puebla	04/09/2025	04/09/2025	0	1	MXN	534.18	267.09	100% 267.09
TOTAL DÍAS:				0	1			EUROS	0.00
								DOLARES	0.00
								PESOS	267.09

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN
INSPECCION EN MATERIA FORESTAL
V. OBSERVACIONES
VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
 Alicia Noemí Hernández Mugañtegui Encargada de despacho de la ORPayGT de la PROFEPA en el estado de Puebla	 Brisseth Shunashi Vasquez Vasquez Inspector de Medio Ambiente y Recursos Naturales	 DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ ENLACE



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Oficina de Representación de Protección Ambiental
Y Gestión Territorial en el Estado de Puebla

Oficio No. PFFA/27.1/ 1702 /2025

Puebla, Pue., a 01 de septiembre de 2025.

CC. ING. JUAN MANUEL FLORES TRISTE e ING. DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ.

P R E S E N T E S.

Por este medio se le(s) comunica que con base en los artículos 1, 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis I, 167 bis 3, 167 bis 4 y 170 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción I, 14, 16, 17, 17 Bis fracción 1, 18, 26 párrafos primero y noveno y 32 Bis fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 1, 2 fracciones IV, V y VI, 3 apartado B fracción I, 4, 6 fracción XI, 9 fracciones XX y XXIV, 47, 48, 49 fracción 1, 50 fracciones I, II, III y IV, 51, 52 fracciones I inciso a, b y e, II III, IV, V, VI, XI, XII, XVIII, XX, XXI, XXII, XXVII, XXXVI, LVI, LXVI y LXVIII, 54 fracción VIII, 55 párrafos segundo, tercero, quinto y sexto, 80 párrafos segundo y cuarto, fracciones VIII, XIII, XIV, XXVIII, XXIX, XLIX y LV; y 95 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; Aplicable de conformidad con los TRANSITORIOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y SEXTO del DECRETO por el que se expide el reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día catorce de marzo de dos mil veinticinco, toda vez que, esta Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla, cambió de denominación siendo ahora, Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla, dejando intocadas las atribuciones conferidas en los artículos: ARTÍCULO PRIMERO inciso b y e, numeral 20, y artículo SEGUNDO del "ACUERDO por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022, por lo que, continua vigente el acuerdo antes mencionado hasta que se emita el ordenamiento que lo sustituye; se les comisiona para que durante los días 03, 04 y 05 de septiembre de 2025, se trasladen a la región Sierra Nororiental perteneciente al estado de Puebla, específicamente a los municipios de Libres, Tlatlauquitepec, Teziutlán, Chignautla y Xiutetelco, pertenecientes al Estado de Puebla; lo anterior con el objeto de realizar visita de inspección en materia forestal al predio denominado "CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) COYOTZINGO y 2) RUSTICO UBICADO EN EL PUNTO DENOMINADO LOMA BONITA," ubicado en el municipio de Xiutetelco, Estado de Puebla; el cual cuenta con Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales modalidad A. en predios particulares, Autorizado por la Delegación Federal en el Estado de Puebla de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Mediante oficio N° DFP/SGPARN/1868/2020, de fecha 12 de agosto de 2020.

Debiendo además realizar la revisión a vehículos en tránsito que transporten cualquier materia prima forestal maderable y no maderable, sus productos o subproductos, así como atender cualquier asunto competencia de esta ORPA y GT de la PROFEPA en los municipios que contempla la citada región, todo lo anterior, con la finalidad de verificar en cabal cumplimiento de las disposiciones y obligaciones legales relacionadas con el almacenamiento, acopio, transformación, posesión, transporte y comercialización de materias primas, productos y subproductos forestales maderables, así como el Aprovechamiento de los recursos forestales Maderables y no



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Félix Cuevas 6, Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, CDMX.

Tel: (55) 5449 6300

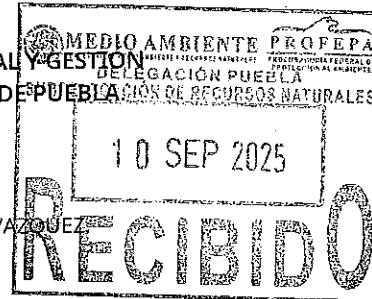
www.gob.mx/profepa



Puebla, Pue., a 09 de septiembre de 2025.

LIC. ALICIA NOEMI HERNANDEZ MUGARTEGUI.
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN TERRITORIAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA
PRESENTE.

No(s). OFICIO(S) DE COMISIÓN: PFFA/27.1/1702/2025 DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: SUBDELEGACION DE RECURSOS NATURALES
NOMBRE DE LOS COMISIONADOS: ING. JUAN MANUEL FLORES TRISTE E ING. DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ
PERIODO DE LA COMISIÓN: DÍAS 04 Y 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025.



OBJETIVO:

- REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA FORESTAL AL PREDIO DENOMINADO "CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) COYOTZINGO Y 2) RUSTICO UBICADO EN EL PUNTO DENOMINADO LOMA BONITA," UBICADO EN EL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, PUEBLA; EL CUAL CUENTA CON AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES MADERABLES EN TERRENOS FORESTALES O PREFERENTEMENTE FORESTALES MODALIDAD A. EN PREDIOS PARTICULARES, AUTORIZADO POR LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, MEDIANTE OFICIO N° DFP/SGPARN/1868/2020, DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2020.

SÍNTESIS:

Con fecha 04 de septiembre de 2025, nos trasladamos al Predio denominado "Conjunto Predial Formado Por Los Predios: 1) Coyotzingo y 2) Rustico ubicado en el punto denominado Loma Bonita," ubicado en el Municipio de Xiutetelco, Estado de Puebla; donde se tuvo la comparecencia del C. Manuel Vergara Aburto, quien se ostentó con el carácter de encargado del predio e hijo del C. Melitón Vergara Aburto (Representante Común) y Catalina Aburto Andrade (Copropietarios) y Titulares de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables bajo el Oficio N° DFP/SGPARN/1868/2020, DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2020, con quien una vez cubiertas las formalidades y firmada la orden de conformidad, procedimos a realizar la visita de inspección, iniciando los trabajos de campo de acuerdo al objeto de la orden, que consisten en:

- Recorrido de inspección por los vértices que conforman el predio.
- Recorrido por las áreas afectadas por el aprovechamiento ilícito (Tala clandestina).
- Cuantificación, medición e inventario de toconaje resultante del aprovechamiento forestal ilícito.
- Toma de evidencia fotográfica.
- Verificación de trabajos silvícolas, con base en las normas oficiales mexicanas vigentes.

Concluyendo parcialmente con las diligencias de inspección para verificar el cumplimiento de términos y condicionantes de la Autorización de aprovechamiento de recursos naturales maderables mediante Oficio N° DFP/SGPARN/1868/2020, DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2020, Por lo que, el personal actuante procede a pernoctar en la región Sierra Noreste del estado de Puebla, lo anterior, con la finalidad de continuar las diligencias al día siguiente en el predio denominado "Conjunto Predial Formado Por Los Predios: 1) Coyotzingo y 2) Rustico ubicado en el punto denominado Loma Bonita," ubicado en el Municipio de Xiutetelco, Estado de Puebla.

